

# I. Disposiciones generales

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**6505** *ORDEN de 18 de abril de 1985 por la que se delegan atribuciones en el Subsecretario de la Presidencia en materia de personal.*

Ilustrísimo señor:

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, ha supuesto un cambio sustancial en la distribución de competencias en materia de administración de personal. El contenido de esta Ley, en relación con la atribución de competencias en materia de personal, ha exigido el oportuno desarrollo reglamentario, que se ha llevado a cabo a través del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre).

Este Real Decreto ha delimitado claramente las facultades que se atribuyen a los titulares de los distintos Departamentos ministeriales.

La conveniencia de dotar de una mayor agilidad a la actividad administrativa en materia de gestión de personal, así como en la selección del personal laboral, regulada en el título III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, aconseja llevar a cabo la presente delegación de atribuciones.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se delegan en el Subsecretario de la Presidencia las competencias atribuidas al Ministro de la Presidencia en los artículos 9.º, números 1, 2 y 3, y 13 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y las competencias a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Segundo.—Las competencias delegadas podrán ser, en cualquier momento, objeto de avocación.

Tercero.—Siempre que se haga uso de las delegaciones contenidas en la presente Orden, deberá hacerse constar dicha circunstancia en los actos o resoluciones que en virtud de la misma se dicten.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 18 de abril de 1985.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**6506** *RESOLUCION de 18 de abril de 1985, de la Subsecretaría, por la que se delegan atribuciones en el Director general de Servicios en materia de personal.*

Ilustrísimo señor:

Esta Subsecretaría, previa aprobación del Ministro de la Presidencia y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Primero.—Se delegan en el Director general de Servicios las competencias a que se refieren los artículos 8.º (apartados 3 y 4 y sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de 20 de diciembre de 1984 sobre competencias de la Dirección General de la Función Pública), 10 (apartados 3, 5 y 6), 11 (apartados 1 a 7 inclusive) y 12 (párrafo final), del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Segundo.—Las competencias delegadas podrán ser, en cualquier momento, objeto de avocación.

Tercero.—Siempre que se haga uso de las delegaciones contenidas en la presente Resolución, deberá hacerse constar dicha circunstancia en los actos o resoluciones que en virtud de la misma se dicten.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 18 de abril de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**6507** *ORDEN de 22 de abril de 1985 sobre fijación del derecho regulador para la importación de cereales.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo 5.º del Real Decreto 2332/1984, de 14 de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los cereales que se indican es la que a continuación se detalla para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm neta
Centeno.	10.02.B	Contado: 2.397 Mes en curso: 2.397 Mayo: 2.582 Junio: 2.633
Cebada.	10.03.B	Contado: 4.049 Mayo: 3.875 Junio: 4.096 Julio: 4.005
Avena.	10.04.B	Contado: 10 Mes en curso: 10 Mayo: 10 Junio: 10
Maíz.	10.05.B.II	Contado: 10 Mes en curso: 888 Mayo: 895 Junio: 307 Julio: 48
Mijo.	10.07.B	Contado: 4.747 Mes en curso: 4.747 Mayo: 4.603 Junio: 4.136
Sorgo.	10.07.C.II	Contado: 2.223 Mes en curso: 2.223 Mayo: 2.583 Junio: 1.562 Julio: 1.389
Alpiste.	10.07.D.II	Contado: 10 Mes en curso: 10 Mayo: 10 Junio: 10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de abril de 1985.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.